

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 433-2008

Guatemala, 23 de diciembre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, solicita una modificación presupuestaria para utilizar asignaciones correspondientes al Consejo Asesor de Pueblos Indígenas y Pluralidad, a fin de contar con los recursos financieros necesarios que le permitan la adquisición de equipo de transporte, situación que le permitirá dar viabilidad al desarrollo de las actividades programadas dentro de su plan de trabajo para el presente año;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el la opinión contenida en el Dictamen No. **1292** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
43	Presidencia de la República	11	11	<b>900,000.00</b>	<b>900,000.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q. 900,000.00 a favor de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>900,000.00</u></b>	<b><u>900,000.00</u></b>
Funcionamiento	845,000.00	
Componentes de Inversión	<u>55,000.00</u>	<u>900,000.00</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	55,000.00	900,000.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 900,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Juan Alberto Fuentes K.*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Alberto Barrera  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

